



DECRETO N°

0070

Lanús,

VISTO:

10 ENE 2020

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 90.962/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 19 de Diciembre de 2019, el Sr. CATTANEO, Marcelo Eduardo -DNI 7.787.431-, en su carácter de presidente del ASOCIACIÓN LANÚS RUGBY CLUB, CUIT 33-69417337-9, con sede en la calle Ferre 2699, Lanus. Se dirige al Jefe de Gabinete con el fin de solicitar un subsidio destinado a la construcción de los vestuarios de Rugby femenino, en el campo deportivo;

Que se adjuntan a las actuaciones dos (2) presupuestos de "Cerámica VIEIRA", por materiales varios por un total de \$ 1.145.400 (PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS), y otro presupuesto de ADDUCCI por pesos \$ 173.923,66 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 66/100 CTVS);

Que se acompaña, documentación personal del presidente de la mencionada Asociación, el Acta de Asamblea Ordinaria N° 49 de fecha 20 de Noviembre de 2019 en la que se eligen a las nuevas autoridades por el período de dos años y copia del Estatuto;

Que mediante nota de fecha 23 de Diciembre de 2019, la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$1.319.323,66 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 66/100 CTVS) a favor del ASOCIACIÓN LANÚS



RUGBY CLUB, CUIT 33-69417337-9, destinado a la construcción de los vestuarios de Rugby femenino, en el campo deportivo;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 16 de Enero de 2020 informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.11.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 1.319.323,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES), a favor de la ASOCIACIÓN LANÚS RUGBY CLUB, CUIT 33-69417337-9, destinado a la construcción del nuevo vestuario.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar

Orden de Pago a favor del ASOCIACIÓN LANÚS RUGBY CLUB, CUIT 33-69417337-9, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.11.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 120 días a partir de la transferencia bancaria de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal